MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

Soledad, 19 de Diciembre de 2022

PROCESO N° PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 169-2022

Cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001., TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS EN DICHO ACUERDO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en cumplimiento a lo previsto en el inciso cinco del numeral 3 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO** de la Invitación Pública **PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 169-2022**, se le concede al oferente plazo de un (1) día hábil, tiempo para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes indicados en el presente informe si los hubiere, **so pena de rechazo definitivo de sus ofertas,** durante este término podrán presentarse observaciones al informe de verificación.

Los informes **DETALLADOS** de verificación económica, jurídica y técnica, se encuentran adjuntos al consolidado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

OFERENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION ECONOMICA	VERIFICACION JURIDICA
CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Atentamente;

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Anexo: Evaluación Técnica, Económica y Jurídica

Elaboro: DIEGO DE AVLA DE AVILA. Analista de Contratos UPRES Bolívar
Revisó: CT MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO Jefe de Contratos RASES N°8
Revisó: CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo y Financiero – RASES N° 8

Avenida Circunvalar No. 45-124
Teléfonos 3669560 Ext. 8122 - 8227
disan.clica-cont@policia.gov.cowww.policia.gov.co

PTI
INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022 - / UPRES - ASJUR - 1.10

Cartagena de Indias D. T y C., 15 de diciembre de 2022

Mayor
GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELAZQUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Sanidad Bolívar
Manga calle real No. 24-03

Asunto: Evaluación Jurídica de los proponentes para el proceso de **PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 169-2022**

Cordialmente me permito presentar la evaluación jurídica de la propuesta presentada por **CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE** al proceso de Mínima Cuantía PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001., TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS EN DICHO ACUERDO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", En cumplimiento a los artículos 2.1.3.3 funciones, 2.1.3.3.1 funciones generales y 2.1.3.3.2 funciones específicas como comité evaluador.

Que una vez revisados los requisitos jurídicos habilitantes de se verificaron los documentos allegados

Por parte de este comité se verificó:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo)	**CUMPLE**
✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Original)	**CUMPLE**
✓ BOLETIN RESPONSABLES FISCALES	**CUMPLE**
✓ CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	**CUMPLE**
✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	**CUMPLE**
✓ COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (anexo)	**CUMPLE**
✓ FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA.	**CUMPLE**
✓ CERTIFICADO BANCARIO	**CUMPLE**
✓ ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.	**CUMPLE**
✓ AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**
✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE	**CUMPLE**
✓ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**CUMPLE**

✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA	**CUMPLE**
✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**CUMPLE**

Es menester precisar que sobre la naturaleza jurídica de los informes de Evaluación el Honorable Consejo de Estado manifestó:

(...) Sobre la naturaleza de los informes de evaluación se pronunció la Sección Tercera de esta Corporación en Sentencia del 7 de septiembre de 2004, expediente 13790. Dijo el Consejo de Estado: "el informe de evaluación de las propuestas que generalmente elabora un comité asesor que previamente designa el representante legal de la entidad y que se advierte en los pliegos de condiciones, debe contener la comparación objetiva de las propuestas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos. Se trata de una actuación reglada en la cual las recomendaciones de ese comité deben basarse en los criterios o parámetros previamente definidos por la administración como las bases de la licitación o del concurso. Por consiguiente, el informe de evaluación de las ofertas debe ser motivado con el fin de garantizar el principio de la transparencia y de publicidad de la actividad precontractual. Así lo establece el ordinal 7° del artículo 24 de la ley 80 de 1993: 'Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia' (se destaca)" (...)

Del informe descrito en marras se puede colegir que **EL PROPONENTE CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE** se encuentra **JURIDICAMENTE HABILITANDO** y puede continuar en la puja contractual en el ámbito jurídico

Fecha Ut Supra,

Cps-4 FERNANDO FERRARI FLOREZ
Asesor jurídico Externo- Evaluador Jurídico
Unidad Prestadora de Salud Bolívar

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022 - / UPRES - GUPAS - 29

Cartagena de Indias D. T y C., 15 de Diciembre de 2022.

Señor mayor
GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ.
Jefe Unidad Prestadora de Sanidad Bolívar
Unidad Prestadora de Sanidad Bolívar
Manga Calle Real No. 24-03

Asunto: Informe de Evaluación Técnica Proceso No. **PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 169-2022**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001., TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS EN DICHO ACUERDO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Teniendo en cuenta que la finalidad de la Mínima Cuantía es el factor económico se procede a evaluar la oferta calificada como cumple por el comité económico evaluador:

El comité técnico de acuerdo a las ofertas recibidas procede a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas:

Se procede a verificar los documentos técnicos presentados en la oferta del oferente:

CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S

En cumplimiento a los artículos 2.1.3.3 funciones, 2.1.3.3.1 funciones generales y 2.1.3.3.2 funciones específicas como comité evaluador manifiesto lo siguiente:

Que se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro y comparado a lo exigido en la invitación pública, estas se ajustan a lo consagrado en las leyes 1955 de 2019, 1474 del 2011 y 2069 de 2020 decreto 1082 de 2015 así:

Por el oferente CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S, se verificó:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	
			SI	NO
1	SERVICIOS	1	x	
2	PROCEDIMIENTOS	1	x	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE

<table>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO
Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la Unidad responsable El Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto asignado para este proceso, y acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo.
Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta debe contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información: Número del contrato, Objeto contractual, Fecha de inicio y terminación del contrato, Valor de la contratación; dirección, teléfono, NIT y firma del representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces y/o este autorizado para firmarla), membrete de la entidad que expide la certificación.
En caso que se presenten más de dos certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor.
Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.
En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad prestadora de salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Antitrámite 0019 del 10/01/2012.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA: El Oferente deberá acreditar experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud o secretaria Distrital de Salud, cumpliendo con la Resolución No. 3100 del 2019 normativa de habilitación vigente anexando los soportes.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>FORMACIÓN: El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de Especialización, Maestría, Doctorado y demás, propicios para la atención de pacientes por las diferentes especialidades.
Personal que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, de igual forma el proponente deberá anexar los certificados que acrediten los estudios realizados por cada profesional, tales como diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud del Departamento de Bolívar para ejercer la carrera profesional, certificado de ética médica para los médicos, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001.</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>CERTIFICAR OPORTUNIDAD PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

El oferente debe comprometerse a asignar citas de manera rápida, oportuna, personal y/o telefónicamente, a los usuarios de la Policía Nacional, Departamento de Policía Bolívar
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO O PROCEDIMIENTO</th><th>OPORTUNIDAD EN DIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RADIOLOGIA</td><td>3 DIAS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ECOGRAFIA</td><td>3 DIAS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MAMOGRAFIAS</td><td>3 DIAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>TOMOGRAFIAS</td><td>5 DIAS</td></tr>
<tr><td>5</td><td>RESONANCIAS</td><td>5 DIAS</td></tr>
</table></td><td>x</td><td></td></tr>
</table>

	NOTA: La oportunidad cuenta a partir del momento en que el paciente solicita la cita y es agendado por parte de la IPS Contratada. NOTA: En el momento que por pertinencia médica se requiera la atención con prioridad del paciente, la IPS se compromete a agendar en el menor tiempo posible.		
7	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD PARA ENTREGA DE RESULTADOS DE SERVICIOS PRESTADOS.** El oferente deberá garantizar una oportunidad optima en la entrega de resultados no mayor a 48 horas.	x	
8	Los estudios especializados, así como exámenes de diagnóstico y procedimientos propios de las especialidades A CONTRATAR, se realizarán en LAS INSTALACIONES PROPIAS DE LAS IPS y si llegara a Subcontratar debe de anexar el certificado de Habilitación de la entidad contratada.	x	
9	La entidad ofertante si subcontrata algún servicio debe ser ajustado a la tarifa ofertada, en ningún caso se aceptará cambio de la tarifa pactada.	x	
10	Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contrarreferencia de sanidad y serán verificado por los auditores de la unidad prestadora de salud Bolívar y la oficina de auditorías médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto.	x	
11	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	x	
12	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por la unidad prestadora de salud Bolívar.	x	
13	Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), el oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, deberá iniciar el trámite para estudio de aprobación por el Comité Técnico Científico (CTC) del nivel central de la Dirección de Sanidad [DISAN], no sin antes agotar lo especificado en las CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, para lo cual el especialista tratante en las IPS oferentes, tramitarán el formato de justificación, diligenciando completamente el formato diseñado para tal fin y lo remitirá con el usuario o su familiar al Facilitador de su área de influencia quien lo gestionará ante la Central de Autorizaciones de la unidad prestadora de salud bolívar, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente, atendiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente, a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la unidad prestadora de Salud Bolívar	x	
14	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la unidad prestadora de	x	

	Salud Bolívar concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.		
15	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** El proponente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el ministerio de salud y protección social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.	x	
16	El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados	x	
17	SE DEBE DILIGENCIAR EN FORMA COMPLETA SIN EXCEPCIÓN EL FORMATO 013 DE REFERENCIA Y AUTORIZACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO Y REVISADO POR LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ADEMAS SERÁ SOPORTE OBLIGATORIO DE CUENTA, ASÍ MISMO DEBE SER DILIGENCIADA LA HISTORIA CLÍNICA Y EL RIPS RELACIONADO.	x	
18	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	x	
19	El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas, correo electrónico, para la Coordinación previa de los servicios de REFERENCIA y CONTRA-REFERENCIA de pacientes.	x	
20	El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialista.	x	
21	LAS CITAS DE SERVICIOS SOLICITADOS REQUERIRÁN SIEMPRE EL FORMATO DE REFERENCIA Y AUTORIZACIÓN.	x	
22	Debe respetarse la MALLA DE PERTINENCIA de REFERENCIA, MEDICAMENTOS y SERVICIOS, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 048 de 2007.	x	
23	La Regional de Aseguramiento N° 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada (anexando orden médica firmada por el médico tratante, carnet y cédula del paciente, al igual que el formato de entrega de medicamentos firmado por el paciente o familiar que reciba el o los medicamentos) el formato de recibo de medicamentos debe contar con los datos como nombres y apellidos, número de cédula, teléfono de contacto activo y relación de los medicamentos entregados uno a uno con sus respectivas cantidades. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo.	x	

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día once (11) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día once (11), el pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena- unidad prestadora de salud Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR. FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e) Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
g) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
h) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
i) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1º se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
j) Copia del Contrato.
k) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio.
l) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y este estará sujeto a los trámites

	administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.		
24	OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN AGESA) INFORMACION Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	x	
25	Cumplimiento de circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.	x	
26	Cumplimiento de resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008 y decreto 4747 del 07 de Diciembre de 2007, informando correo electrónico para él envió de los formatos. A los oferentes elegidos, en cumplimiento a lo descrito en la Ley, se les dispondrá de la información institucional, al momento de la suscripción del contrato.	x	
27	La entidad al momento de facturar algún servicio y esta sobre pasa el valor pactado de la tarifa será causal de glosa definitiva.	x	
28	Entregar el modelo de prestación de servicios definidos por el prestador, así mismo solicitar el modelo de atención definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	x	
29	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, en carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.	x	
30	El oferente se compromete a reportar al auditor de garantía de calidad, en el área administrativa de la unidad prestadora de salud bolívar, los indicadores de la circular externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud quien expedirá recibido a satisfacción de la información (R.A.S.)	x	

	sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual		
31	Se realizarán reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la unidad prestadora de salud bolívar entre las personas que desempeñen los cargos de: subdirector científico, cuentas médicas, oficina de referencia contrarreferencia, auditoría de calidad del contratista con sus homólogos de la unidad prestadora de salud bolívar, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando	x	
	OTRAS CONDICIONES TECNICAS		
32	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (en caso de que aplique)** La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones: • Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. • Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados • Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. • Proceso de atención al usuario. • Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2022-2023 • Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados. • El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio. • Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias. • El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia. El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.	x	
33	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. Penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al Subsistema de Salud de la Policía Nacional o a terceros. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente. Eficiente. Amable y con excelente trato. Dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio. De manera oportuna y con calidad. Sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado. Utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados. Sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro. Así como los deberes que impone la sana práctica	x	

	profesional. El orden público. Lo moral y las buenas costumbres. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas. Menores 5 años y adulto mayor. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente". Correrán por cuenta del prestador.		
34	Los servicios deberán ser prestados por profesionales de la salud, titulados, con experiencia certificada en su área o especialidad, no aceptándose en ningún caso la atención por estudiantes en formación, llámese internos, rurales, residentes.	x	
35	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	x	
36	certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado, el de 20 horas, titulo y licencia del responsable del SGSST de la empresa.	x	
	EL OFERENTE deberá dar cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación se presentó al momento de radicar la propuesta frente a la invitación pública según cronograma y se debe conservar durante la ejecución del contrato. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El OFERENTE diligenció el anexo, "Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", firmado por el representante legal del OFERENTE. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo). Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha	x	

	sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. NOMBRE DEL OFERENTE NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) DIRECCIÓN Y TELÉFONO		

OBSERVACIONES:

La oferta presentada por CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S, se verifica que este cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos habilitantes solicitados en la Invitación Publica No. **PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 169-2022.**

CONCLUSIÓN:

El suscrito Comité Evaluador Técnico una vez verificada la oferta presentada dentro del Proceso No. PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 169-2022, concluye lo siguiente:

OFERENTE	CUMPLE O NO CUMPLE
CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S	**CUMPLE**

Atentamente,

Sandra Licona Villa

Patrullera -SANDRA LICONA VILLA
Comité evaluador técnico

Manga Calle Real No. 24-03
Teléfonos 6609340 IP 5688
debol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR
GRUPO SOPORTE Y APOYO

No. GS-2022- **/ GUSAP – GUGED – 29.25**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
Firma _____
Recibido por _____
Sigla unidad o dependencia _____
Fecha _____ Hora _____
Radicado Nro _____

Cartagena de indias D. T y C, 16 de diciembre de 2022

Señor (a) mayor
GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELÁSQUEZ
Jefe Unidad Prestadora en Salud
Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena

Asunto: Evaluación Económica y Financiera

PROCESO DE MININA CUANTIA - PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 169-2022

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍA TRIDIMENSIONAL, ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001., TENIENDO EN CUENTA LA CONDICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS EN DICHO ACUERDO, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

PRESUPUESTO

Setenta y cinco millones de pesos M/Cte. ($ 75.000.000) distribuidos así: quince millones de pesos M/Cte. ($15.000.000) vigencia 2022 amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 94922 del 06/12/2022 expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, y sesenta millones de pesos M/Cte. ($60.000.000) vigencia 2023.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de evaluación, La evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad de los servicios que se requieren y presente el menor precio total de la oferta siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales aproximados en hoja de cálculo de Excel. Por lo anterior se procederá de conformidad con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. De la Subsección 5 de la Sección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,** conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta económica deberá ser presentada en el formato establecido, al cual no se le podrán hacer modificaciones.

NOTA: El oferente que ofrezca los servicios que se requieran no deben sobrepasar los precios techos por ítem o descripción el servicio, de lo contrario se inhabilitara la propuesta que ofrezca el oferente.

NOTA: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo anterior el oferente deberá indicar su propuesta con el presupuesto asignado.

NOTA: El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio objeto del contrato.

CUADRO DE TARIFAS OFERTADOS POR LITOTRICIA S.A.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	VALOR A OFRECER
1	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	$ 49.496	$30.000
2	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 35.124	$19.400
3	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS (CADA UNA)	$ 35.124	$35.000
4	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 41.189	$41.000
5	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 64.072	$64.000
6	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 119.313	$100.000
7	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 92.576	$90.000
8	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 62.864	$60.000
9	881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	$ 33.183	$13.000
10	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 39.190	$30.000
11	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	$ 44.229	$40.000
12	881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	$ 59.992	$50.000
13	881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	$ 60.293	$20.000
14	881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 147.142	$40.000
15	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 31.415	$30.000
16	881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 20.313	$20.000
17	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 26.261	$26.000
18	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 33.601	$30.000
19	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$ 38.010	$30.000
20	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	$ 44.986	$40.000
21	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 73.635	$40.000
22	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 35.124	$35.000
23	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 50.577	$50.000
24	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 35.124	$20.000
25	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 44.229	$34.000
26	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 44.229	$34.000
27	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 41.189	$34.000
28	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 41.189	$34.000
29	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	$ 41.189	$20.000
30	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PELVICOS NCOC A COLOR	$ 132.945	$32.000
31	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$ 60.915	$60.000
32	879111	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$ 239.376	$200.000
33	879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE (no incluye el medio de contraste)	$ 262.633	$200.000
34	879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE (no incluye medio de contraste)	$ 300.684	$250.000
35	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$ 262.704	$120.000
36	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 204.213	$120.000
37	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO	$ 262.704	$120.000

		AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)		
38	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 262.704	$ 120.000
39	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	$ 262.704	$62.000
40	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 149.038	$50.000
41	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	$ 222.732	$120.000
42	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	$ 222.732	$60.000
43	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 199.085	$100.000
44	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$ 160.421	$100.000
45	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	$ 249.091	$200.000
46		Angiotac	$ 1.163.100	$500.000
47	C00017	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)	$ 807.500	$600.000
48	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 42.911	$30.000
49	870003	BASE DEL CRANEO	$ 44.804	$30.000
50	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 38.727	$30.000
51	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 109.326	$15.000
52	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 52.606	$30.000
53	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 112.073	$30.000
54	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 38.727	$30.000
55	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 38.844	$30.000
56	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 38.844	$30.000
57	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 38.727	$30.000
58	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 38.727	$30.000
59	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 38.787	$30.000
60	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 38.727	$30.000
61	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 38.844	$30.000
62	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 38.844	$30.000
63	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	$ 43.297	$30.000
64	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 48.067	$30.000
65	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 48.107	$30.000
66	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 48.094	$30.000
67	871020	COLUMNA DORSAL O TORAXICA	$ 47.076	$30.000
68	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 47.076	$30.000
69	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 58.709	$30.000
70	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 46.519	$30.000
71	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILICAS	$ 42.351	$30.000
72	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 41.511	$30.000
73	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 37.715	$30.000
74	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	$ 41.511	$30.000
75	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 39.768	$30.000
76	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 48.681	$30.000
77	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 64.640	$30.000
78	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 36.978	$30.000
79	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 29.400	$25.000
80	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 36.033	$30.000
81	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 27.764	$25.000
82	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 36.978	$30.000
83	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 29.400	$25.000
84	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO (MUÑECA)	$ 29.400	$25.000
85	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 29.400	$25.000
86	873311	TEST DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$ 45.984	$30.000
87	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 38.111	$30.000
88	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 38.111	$30.000
89	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 36.911	$30.000
90	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 29.400	$25.000
91	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 29.400	$25.000
92	873411	PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO ILÍACAS Y COXO FEMORALES	$ 31.754	$25.000
93	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	$ 30.101	$25.000
94	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA (CUELLO DE PIE)	$ 29.284	$25.000
95	873443	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR:	$ 24.776	$19.000

96	873444	PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR:	$ 12.365	$5.000
97	871060B	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 53.835	$50.000
98	871061B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 53.835	$50.000
99	871062B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 53.835	$50.000
100	871070B	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$ 42.873	$40.000
101	873002B	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APEND IPULAR)	$ 135.047	$100.000
102	873202B	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 30.679	$30.000
103	873302B	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]. ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$ 44.462	$40.000
104	873305B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 48.947	$40.000
105	873306B	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 47.770	$40.000
106	873308B	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 44.462	$40.000
107	873340B	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 42.393	$40.000
108	873412B	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 30.835	$30.000
109	873422B	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 30.835	$30.000
110	873426B	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$ 37.528	$30.000
111	876801B	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$ 82.625	$80.000
112	876802B	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	$ 81.806	$80.000
113	881403B	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	$ 51.701	$50.000
114	881410B	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA	$ 54.565	$50.000
115	881435B	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$ 37.102	$30.000
116	881640B	ULTRASONOGRAFÍA DE CALCANEO	$ 40.205	$40.000
117	882101B	DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 151.173	$100.000
118	882103B	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 157.390	$100.000
119	882112B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		$100.000
120	882132B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		$10.000
121	882212B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 154.410	$50.000
122	882222B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 129.769	$100.000
123	882232B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 129.769	$29.000
124	882242B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 129.769	$20.000
125	882252B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 107.223	$29.000
126	882262B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 129.769	$29.000
127	882282B	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 53.079	$15.000
128	882292B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 124.254	$100.000
129	882294B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	$ 76.193	$50.000
130	882296B	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 115.892	$100.000
131	883101B	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$ 1.384.203	$600.000
132	883102B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ 1.384.203	$284.000
133	883103B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	$ 1.384.203	$600.000
134	883105B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 1.328.683	$228.000
135	883108B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 1.324.494	$228.000
136	883210B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 1.384.203	$600.0(
137	883211B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$ 1.865.628	$700.0(
138	883220B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 1.384.203	$600.000
139	883221B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	$ 1.865.628	$700.000
140	883230B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 1.384.203	$600.000
141	883231B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$ 1.865.628	$700.000
142	883301B	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	$ 1.384.203	$384.000
143	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$ 1.384.203	$700.000
144	883410B	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 1.162.160	$400.000
145	883411B	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	$ 1.326.200	$400.000
146	883440B	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$ 1.384.203	$500.000
147	883511B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 1.328.683	$500.000
148	883512B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 1.328.683	$500.000

		(ESPECÍFICO)		
149	883521B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 1.328.683	$500.000
150	883522B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 1.328.683	$600.000
151	883545B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$ 1.373.288	$500.000
152	883560B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 1.324.494	$219.000
153	883590B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	$ 1.154.823	$219.000
154	883701B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	$ 505.193	$219.000
155		UROTOMOGRAFIA al valor del urotac lleva 3 medios de contraste	$ 1.021.900	$600.000
156		URORESONANCIA	$ 1.347.800	$600.000
157	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 1.475.900	$600.000
158	883351	RESONANCIA DE MAMA	$ 1.189.500	$600.000
159	1	IOVERSOL	$ 180.000	$120.000
160	2	GASTROVIEW	$ 120.000	$90.000
161	3	BARIUM SULFATO	$ 80.000	$80.000
162	4	GADOLINIO	$ 130.000	$100.000
163	5	PAQUETE DE INSUMOS	$ 10.000	$10.000

Analizada y verificada la propuesta presentada por el oferente CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S., identificado con número de NIT 900765131-4, se pudo establecer que CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación, en cuanto a las tarifas ofertadas no sobrepasan el valor techo establecido en el pliego, por lo anterior se habilita para seguir en el proceso de la referencia.

Atentamente,

TA-29. MILTON CÉSAR NARVÉZ TORRES
Responsable Comité Económico y Financiero Upres Debol
Contador Público T.P. 102719-T

Manga Calle Real 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5606
debol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA